

PRESENTACIÓN AL N° 6 DE LA REJIE

El n° 6 de la *Revista Jurídica de Investigación e Innovación Educativa* contiene siete artículos, la mayoría de ellos centrados en la metodología docente e instrumentos de que puede servirse el profesor universitario en la enseñanza del Derecho. No obstante, los primeros artículos presentan peculiaridades propias que pasamos a destacar. Así, los dos primeros textos parten de la constatación del hecho de que los cambios sociales, políticos y económicos inciden decididamente en las instituciones jurídicas y obligan a una revisión y actualización de las mismas, lo que condiciona el método docente.

El artículo del Prof. Ariño plasma esa reflexión en su lección inaugural a los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid en el año 1972. La oportunidad y actualidad de las reflexiones que realiza el autor nos ha llevado a retomar – con el consentimiento del mismo- esta aportación para nuestros lectores, la mayoría profesores universitarios preocupados por la elección adecuada de las mejores técnicas de enseñanza-aprendizaje para sus alumnos. A lo largo de dicha lección inaugural el profesor Ariño va desgranando las principales características del Derecho Administrativo y sus consecuencias metodológicas. El autor pone de manifiesto la necesidad de estudiar y entender el Derecho Público en el contexto social y político en el que se aplica. Ello origina una “mutabilidad” en el objeto de estudio que dificulta su aprehensión, de lo que derivan consecuencias metodológicas que se identifican: a) con la importancia de partir de los textos legales, sobre cualquier otra fuente del derecho, para resolver los conflictos en los que se deba aplicar el Derecho Administrativo; b) esta rama del derecho no puede apoyarse en un sistema cerrado de conceptos por la misma contingencia que caracteriza a la Administración y a sus instituciones – la actual crisis económica está poniendo, más que nunca, de manifiesto esa contingencia y necesidad de reordenación y racionalización-; c) los aspectos económicos y sociales deben ser tenidos en cuenta en el estudio del Derecho Administrativo para poder comprender y dar sentido en cada momento histórico a las distintas instituciones. Cabe también destacar la definición del Derecho Administrativo que da el Prof. Ariño como un “derecho de casos”, lo que sin duda tiene una gran repercusión en el método a emplear para su estudio y explicación. Vemos, pues, que un concepto –el estudio del caso- cada vez más utilizado en la actualidad por pedagogos y profesores universitarios que se consideran innovadores en la utilización de esta metodología docente, es, sin embargo, un sistema de enseñanza clásico. La apuesta por la comprensión más que por el aprendizaje es otra regla a tener en cuenta en la enseñanza-aprendizaje de disciplinas jurídicas altamente mutables como el Derecho público, como acertadamente se ponía de manifiesto en dicha lección inaugural.

Por su parte, el segundo trabajo, cuya autoría nos llega de la Universidad de Cienfuegos, podemos encuadrarlo como un estudio de investigación en el que se pone de manifiesto la decadencia o relativización actual del principio de la autonomía de la voluntad en la actividad contractual civil.

En tercer lugar, hemos incluido un artículo de carácter divulgativo e informativo sobre la enseñanza del Derecho en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sofía (Bulgaria) en el que se muestran las dificultades y problemas que para la consolidación

de estas enseñanzas se han presentado desde la implantación de estos estudios universitarios.

A continuación se incluyen un conjunto de estudios en los que sus autores inciden en cuestiones que en la actualidad vienen preocupando a los docentes universitarios de disciplinas jurídicas, ¿Cuál es la metodología más adecuada para la enseñanza del Derecho? ¿Qué papel deben jugar instrumentos como las TICs? ¿Qué técnicas de evaluación son adecuadas para conocer las competencias que han adquirido los estudiantes? En esta línea, el Prof. Ríos Corbacho realiza un recorrido expositivo sobre las distintas metodologías y herramientas de enseñanza aplicadas al Derecho penal, pero que resultan extrapolables a cualquier otra disciplina jurídica. Especialmente relevante resulta el análisis de la utilización de las TICs en la enseñanza universitaria.

Como sistemas de trabajo en grupo o “aprendizaje cooperativo” –que se le ha llamado– presentamos dos estudios, en uno de los cuales se nos presenta y explica el “portafolio” como instrumento válido para garantizar la autonomía del estudiante en su formación, a la vez que se constituye como método óptimo para realizar un trabajo colaborativo. Ello ha llevado a un grupo de profesores a presentarnos su experiencia docente con apoyo en esta herramienta de clase. En el otro, se expone la aplicación del *Simulated Society* o juego de interpretación de roles o papeles, como metodología que potencia habilidades y competencias en la búsqueda de documentación, su análisis, comprensión, capacidad de razonamiento y reacción ante una situación de conflicto.

Para finalizar nos ha parecido oportuno incluir el artículo que presenta el Prof. Sanjiao referido a la relevancia que tiene el estudio de materias económicas en titulaciones jurídicas, a la necesidad de optimizar el uso de los recursos materiales y docentes empleados y al papel del docente en este tipo de enseñanza donde la metodología docente empleada condicionará el interés por la materia y el aprendizaje del estudiante.

Como colofón, en este número se da cuenta de algunas normas recientes de gran impacto en la enseñanza universitaria, de todas conocidas, así como, de un artículo periodístico del Prof. Souvirón Morenilla al respecto de algunas de las medidas que con carácter urgente van a afectar al profesorado universitario.

Isabel González Ríos
Directora de la REJIE